



Aguaray (S), 02 Julio 2021

RESOLUCION N° 549-2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936; Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”; El Contrato de Trabajo por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **RAMIREZ, JULIO ALBERTO** D.N.I. N° 25.882.489, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato de Trabajo, que se adjunta a la presente Resolución, se contrató al Sr. **Ramírez, Julio Alberto** D.N.I. N° 25.882.489, con domicilio en calle Independencia S/N B° 9 de Julio – Aguaray, para que se desempeñe en la Planta de Personal Contratado (Ley N° 6068, Art. 5, 9 ss. Y cc.) del Municipio de Aguaray.-

Que, en cumplimiento del Art. 11 de la Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”, el Sr. **RAMIREZ, JULIO ALBERTO** D.N.I. N° 25.882.489 iniciara sus tareas a partir del día 01 de Julio de 2.021, concluyendo con las mismas el día 30 de Septiembre de 2.021.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en el Art. 11 de la Ley N° 6068, es que corresponde dictar el correspondiente instrumento administrativo.-

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA -
RESUELVE**

Art.1°:- APROBAR el Contrato de Trabajo, parte integral de la presente Resolución, celebrado con el Sr. **RAMIREZ, JULIO ALBERTO** D.N.I. N° 25.882.489, con domicilio en calle Independencia S/N B° 9 de Julio – Aguaray, con fecha de inicio 01 de Julio de 2.021 y finalizando el día 30 de Septiembre de 2.021, desempeñando las funciones inherentes a la prestación esencial de la Municipalidad de Aguaray, con jornada laboral de 6 horas diarias sean en turnos fijos o rotativos.-

Art.2°:- FIJESE como remuneración la suma correspondiente a la Categoría N° 38 (Res. Mun. N° 025-2021) de la escala salarial municipal vigente, más las asignaciones familiares y aportes que por Ley correspondan.-

Art.3°:- IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Art.4°:- COMUNIQUESE a las siguientes Oficinas de: Mesa de Entrada – Recursos Humanos – Liquidaciones y al Interesado a los efectos correspondiente.-

Art.5°:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.6°:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-


ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Sr. Adrián Ángel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray